

Bases de la convocatoria

Programa “Cultura en Movimiento” año 2021

Desde la **Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba**, se lanza la segunda edición del **Plan de Compromiso Cultural – 2021**. A continuación se detallan las bases y condiciones generales y particulares del **Programa “Cultura en Movimiento”**

Objetivo General:

El objetivo del programa **Cultura en Movimiento**, en el marco del **Plan de Compromiso Cultural - 2021**, lanzado por la **Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba**, es brindar un incentivo económico a las personas trabajadoras del arte y la cultura, en el contexto sanitario y socioeconómico actual.

Cabe aclarar que, atendiendo al contexto particular para el que está pensado, el Programa **Cultura en Movimiento** no consiste en el otorgamiento de premios o reconocimientos a la actividad o trayectoria, sino que constituye un aporte para colaborar con el sostenimiento de la actividad de las personas que integran nuestra comunidad cultural.

Las postulaciones seleccionadas recibirán un **beneficio económico de \$12.000** y la entrega se realizará una vez cumplimentado el procedimiento de aplicación y las instancias administrativas subsiguientes, por lo que la contraprestación propuesta se asume como compromiso de concreción futura.

Del total de las propuestas recibidas serán seleccionadas 250 bajo el criterio inapelable de la comisión evaluadora conformada especialmente para la implementación del presente programa (ver Aclaraciones)

Destinatarias/os:

Serán destinatarias/os de este incentivo artistas y personas hacedoras de la cultura en diversas disciplinas que se desarrollen en **áreas tales como: artesanías, letras, audiovisual, gastronomía, diseño, gestores culturales, técnica y sonido, escenografía, música, teatro, danza, artes visuales y toda persona trabajadora de la cultura**, mayores de edad, que residan en la Ciudad de Córdoba.

*Se excluye a toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.

Período de la convocatoria:

El formulario de aplicación a la presente convocatoria estará vigente desde el día **lunes 7 de junio hasta el día domingo 20 de junio** inclusive.

Requisitos:

- Las personas que se postulen deben:
 - ❑ Ser trabajadoras de las artes y la cultura en ejercicio, mayores de edad, con o sin registro formal de su actividad.
 - ❑ Residir en la ciudad de Córdoba - (excluyente) La certificación de este requisito quedará cumplimentada con el domicilio que figura en el DNI, o en una certificación de domicilio emitida por autoridad policial. Ningún otro documento (ni servicios, ni contrato de alquiler, o similar) tendrá validez para certificar este requisito.
 - ❑ Acreditar que su principal ingreso familiar proviene de la actividad cultural a la que se dedican y que se vean imposibilitados de generar ingresos por la emergencia sanitaria
 - ❑ Ofrecer como **contraprestación** el desarrollo una ACTIVIDAD PEDAGÓGICO / REFLEXIVA, expresada como: seminario, clínica, charla, conversatorio o taller relacionado con el campo cultural en que se desarrolla la persona postulante. La actividad deberá tener una duración entre 2 y 6 horas cada encuentro, y desarrollarse en DOS encuentros, o repetirse dos veces si la misma está diseñada para un solo encuentro. Se prevé que dicha actividad pueda realizarse en formato virtual (a través de Google meet o plataforma similar), o presencial en el marco del circuito cultural social descentralizado que incluirá clubes de barrio, bibliotecas populares, hogares de día, escuelas, centros vecinales y culturales, coordinado por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba. En relación al público, la organización se reserva el derecho de determinar la cantidad de asistentes pertinente según la propuesta y el formato.
 - ❑ La Subsecretaría de Cultura podrá solicitar y coordinar la realización de la contraprestación ofrecida por un lapso de **doce meses posteriores a la fecha de publicación de los beneficiarios.**
 - ❑ Las propuestas deben ser plausibles de adaptarse a la modalidad virtual.

El formulario de aplicación a la presente convocatoria obrará como:

- Declaración Jurada de Ingresos.
- Descripción de la propuesta de seminario, clínica, charla, conversatorio o taller referente al campo de la cultura en el que se desarrolla.
- Capacidad de obligarse. (Compromiso de obligarse a cumplir con la contraprestación ofrecida)
- Se deberá acreditar identidad y domicilio **adjuntando al formulario** copia de DNI (frente y dorso), o sumar certificación de domicilio si fuera necesario.
- También se deberá **adjuntar al formulario** cupia del CBU emitida por el banco (se descarga desde homebanking)

Importante: La totalidad del trámite puede gestionarse por medio del portal de Cultura de la Municipalidad de Córdoba. Los datos consignados en los formularios **tienen valor de declaración jurada** siendo causal de denegación del incentivo la constatación de información falsa por la autoridad competente.

Aclaraciones:

- Cada postulante podrá solicitar un solo incentivo por convocatoria y en solo uno de los programas previstos en el Plan de Compromiso Cultural de la Subsecretaría de Cultura
- En los casos que la misma persona, individuo o grupo, se postule para más de un programa, se le considerará sólo un beneficio, conforme el calendario de las convocatorias.
- En los casos que la misma persona, individuo o grupo, se postule más de una vez en el mismo programa, con diferentes propuestas, quedará anulada por completo. Fuera de participación.
- No significa impedimento para las/os postulantes haber sido beneficiarias/os de algún otro programa de asistencia implementado por el Estado Nacional o Provincial.
- La Subsecretaría de Cultura conformará una comisión *ad hoc* con la participación de representantes de: la Subsecretaría de Cultura; la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia y/o la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Córdoba; las Facultades de Artes y/o Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba;

la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba, a fin de analizar las solicitudes y definir las/os beneficiarios de subsidios del presente programa. Su fallo será inapelable. La nómina resultante será publicada en el portal oficial de la Municipalidad de Córdoba, obrando tal medio como notificación fehaciente para las/os beneficiarias/os. De manera subsidiaria, se les comunicará vía correo electrónico a la dirección consignada en el formulario de aplicación.

- Toda situación no prevista en estas bases será materia de competencia de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.